La ciudad dijo que desde primero de abrill deste pressente año se a de començar a cobrar ~~la paga del donatiuo~~ el ynpuesto del pescado fresco que esta arrendado en pedro solana para la paga del donatiuo que esta çiu hiço a su mag.d y el suso dho. esta preso por no aber mejorado de fianças para la paga del dho arrendamiento por lo qual el año pasado nonbro esta ciudad quien administrase y para que este presente lo pueda haçer con justificaçion acordo se le notifique al dho. pedro solana y agustin panes su fiador partisipe en la dha renta y a los demas ynterecados que obiere en ella que dentro de quatro dias mejoren las fianças que tienen dadas a satisfaçion desta ciudad sin que por esto se a bisto y no bar en las que tienen dadas antes añidiendo fuerça a fuerça y contrato a contrato y se les aperçiba que si dentro del dho termino no mejoraren las dhas fianças por defeto dellas esta ciudad nonbrara administrador que cobre el dho ynpuesto cuyos gastos seran por cuenta de los suso dhos para que tenga siguridad lo proçedido del para la paga del donatiuo = y el S.r capitan Juan de spinco bacho dijo lo mismo afirmandose en lo que tiene dho que las dhas fianças sean por quatro años

En la çiu. de Cartagena en veinte y nueve de março de mill y seis.os y treinta y dos años yo el dho. m.r del ayuntam.to notifique este acuerdo a pedro solana en su persona de que doy fee.

Fui s. martinez de montoya

En cartag.a en treinta de março del dho año de mill y seis.os y treinta y dos notifique este acuerdo a agustin panes en su persona de que doy fee.

Fui s. martinez de montoya

En este ayuntamiento se a leido vna carta de el señor marques de flores dabila jeneral de las plaças de oran y por ella da parte de su llegada y dice lo agradeçido